ORDENANZA Nº 2.415.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º-.La Dirección de Tránsito y el Departamento Semáforos dependiente de la Dirección de Obras Públicas realizaran estudios pertinentes y necesarios para que en un plazo de 60 (sesenta) días se propongan las soluciones para la circulación vehicular y cruce de peatones en la intersección de avenida Marina Alfaro, calles La Plata y French de acuerdo a las exigencias de la ordenanza Nº 942/87.

Art. 2º.- Dicho informe será elevado con urgencia al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 28 de mayo de 1996.